

Rolf Foerster G., Fernanda Villarroel

Los hermanos Budaleo como caciques gobernadores del Ayllarehue de Arauco y las transformaciones del
Pacto Colonial (1820-1889)

Cuadernos Interculturales, vol. 6, núm. 11, segundo semestre, 2008, pp. 146-171,
Universidad de Valparaíso
Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55261108>

**Cuadernos
Interculturales**

Cuadernos Interculturales,
ISSN (Versión impresa): 0718-0586
cuadernos.interculturales@yahoo.es
Universidad de Valparaíso
Chile

¿Cómo citar?

| Fascículo completo

| Más información del artículo

| Página de la revista

www.redalyc.org

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Los hermanos Budaleo como caciques gobernadores del Ayllarehue de Arauco y las transformaciones del Pacto Colonial (1820-1889) *

The Budaleo brothers as governor-caciques
of Arauco's Ayllarehue and the transformations
of the Colonial Pact (1820-1889)

Rolf Foerster G. **
Fernanda Villarroel ***

Resumen

Para la historiografía tradicional, que tiene como centro la conformación del Estado y de la nación, las organizaciones y movilizaciones mapuches en el siglo XX resultan ser escandalosa, sólo explicables por el activismo partidario, del quehacer indigenista o del purismo fundamentalista de algunos antropólogos. Contra esta mirada proponemos como lectura una visión histórica-antropológica que de cuenta de la transformación del pacto colonial en republicano y el modo como ha sido comprendido por la sociedad mapuche. Una manera de aproximarnos esa historia es a través del los hermanos Budaleo-Dumuleo, caciques gobernadores del ayllarehue de Arauco.

Palabras clave: caciques gobernadores, relaciones interétnica, pacto colonial y republicano

* Recibido: mayo 2008. Aceptado: julio 2008.

Los antecedentes aquí reunidos forman parte del proyecto Fondecyt N°1050616, "Poder y liderazgo mapuche en la Provincia de Arauco", cuyos co-investigadores son Alejandro Clavería y André Menard. Estamos en deuda con el padre Fr. Rigoberto Iturriaga C., encargado del Archivo Franciscano, y con nuestros colegas Marcelo González, Fernanda Villarroel, Joaquín Bascope, Liliana Morawietz y Claudia Chamorro. Con todos ellos participamos en la aventura de escudriñar el Archivo Nacional.

** Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. Correo electrónico: rolf22@gmail.com

*** Antropóloga, Universidad de Chile. Correo electrónico: farferni@yahoo.com

Abstract

For the traditional historiography, which has its center in the conformation of the State and the nation, the mapuche organizations and social movements during the 20th century seems to be scandalous, a matter explainable only by the political activism, by the indigenist chore, or by the fundamentalism sustained by some anthropologists. In front of this perspective, we propose a reading through one point of view historic-anthropological, which takes in consideration the transformation of the colonial pact in a republican one, and the way in which the mapuche society understood, and understand, this change. One approach to this history is through the Budaleo-Dumuleo brothers, chieftains governors of the Arauco's ayllarehue.

Key words: chieftains governors, interethnic relationship, colonial and republican pact

1. Introducción

Una adecuada comprensión de las relaciones entre la sociedad hispano-criolla y la sociedad mapuche, en los últimos dos siglos, debe hacerse dentro del contexto de las transformaciones del pacto colonial, cuyo centro regulador y simbólico eran los parlamentos o *trawún*. El pacto colonial, visto desde la perspectiva criolla, era de subordinación (Leviatán), mientras que desde la mapuche era un pacto de sociedad, sancionado por el *trawún* y basado en el don, en la reciprocidad, y en el cual los *huinca* estaban en deuda con los mapuches, entre otras razones, por ocupar sus tierras. Se había generado, posiblemente sin que ninguna de las partes lo deseara, una totalidad regulada por los *lonko* en la Araucanía y por el *Futatrokikelu*¹ en Santiago².

Consciente de este legado colonial las autoridades republicanas³ iniciaron una serie de medidas tendientes a transformarlo, para lo cual, desde las primeras décadas del

1 Expresión usada por los mapuches para referirse al Presidente de la República, de Chile o Argentina. Véase a Coña (1973 [1930]) y Cox (1999 [1863]). Según Félix de Augusta (1992 [1916]) *futa*: grande, viejo; *troki* es mandar gobernar, pero también "distribuir la comida"; *ke*: interpuesta al verbo expresa costumbre o duración; *lu*: el que. La traducción sería "el mas grande que manda siempre" o "el mayor que tiene la costumbre de mandar" (agradecemos a Gilberto Sánchez la traducción).

2 Recuérdese el viaje tradicional de los *lonko* a Santiago desde el siglo XVIII y, en siglo XIX, a Buenos Aires.

3 El documento que mejor expresa el peso de ese legado y su densidad histórica es el de Antonio Varas (1879): "Informe presentado a la Cámara de Diputados por don Antonio Varas, visitador judicial de la República en cumplimiento del acuerdo celebrado en la sesión del 20 de diciembre de 1848, sobre la reducción pacífica del territorio araucano".

siglo XIX, implementaron cambios en los vínculos, ya sea políticos (de los parlamentos a la creación de la Provincia de Arauco), ya sea legales (desde los decretos de O'Higgins sobre igualdad hasta las leyes de radicación de 1866), ya sea militares (el más evidente ha sido, sin duda, la "Pacificación de la Araucanía"). El proyecto era la creación del Estado nacional, en el que todos los habitantes de Chile, sin excepción de "raza" o de clase, formarían parte de él. La respuesta mapuche a este proyecto republicano de subordinación ciudadana fue nuevamente entendido como un pacto de sociedad (de allí la "cuestión mapuche")⁴. Esto se sustenta en el modo cómo los mapuches han interpretado los vínculos con los *huinca* y cómo constituyen su identidad y su persona. En la provincia de Arauco esta continuidad histórica -en el siglo XIX- tuvo su soporte institucional, en el papel jugado por los caciques gobernadores y en los procesos por los cuales se gestó y se conformó la propiedad: los antiguos *rehue* transformados en "fundos", es decir, en el paso de una propiedad comunitaria a una "accionaria"⁵. El archivo notarial⁶ no sólo pone en evidencia como se sancionó esa situación a través de las miles de escrituras que delimitaban la propiedad, a través de los nombres de los *rehue* y de la toponimia mapuche, sino también a través del registro de una segunda transformación, la de los nombres de las personas: el *güi*, que se transmitía normalmente entre generaciones alternadas (*laku*), derivó en el uso generalizado del sistema hispano-criollo (nombre propio, apellidos paternos y maternos, "fundamentales" en toda inscripción notarial). Seamos claros se trata de una transformación (con lo cual el pasado se conserva en la "escritura" y en los "nombres") y no de una ruptura. Es lo que demostraremos en este artículo reconstruyendo las huellas de los hermanos Budaleo-Dumuleo, caciques de Arauco entre 1820 y 1889.

Recordemos que la población mapuche al poniente de la cordillera de Nahuelbuta se halla dividida tradicionalmente en dos *ayllarehue*: el de Arauco y el de Tucapel. El primero, tenía como límite Norte el poblado de Arauco y por el Sur el río Lebu; el segundo, se extendía desde el río Lebu hasta el río Tirúa. Ambos *ayllarehue* limitaban al Este con la cordillera de Nahuelbuta y al Oeste con el océano Pacífico. A mediados del siglo XIX la población mapuche se concentraba en Tucapel, constituyendo los no mapuches una ínfima minoría; en el poblado de Arauco la situación pareciera ser la inversa, pero hacia el sur el número de mapuche iba en aumento⁷. Cada *ayllarehue*

4 La vigencia, hasta el día de hoy, de la "cuestión mapuche" en los términos del siglo XIX, se puede observar en una carta enviada al diario El Mercurio, el 6 de diciembre de 2007 (A2), a raíz de la quema de unas instalaciones forestales: "Señor Director. 'Entre dos provincias chilenas (Concepción y Valdivia) se intercala un pedazo de país que no es provincia y que aún puede decirse que no es Chile, si Chile se llama el país donde flota su bandera y son obedecidos sus leyes'. Domingo Faustino Sarmiento, en diario El Correo del Sur (14 de noviembre de 1854)".

5 Al norte del río Lebu no hubo entrega de Títulos de Merced.

6 Notarías de Arauco, Lebu y Cañete.

7 Según el informe del Vice Prefecto General de Misiones Diego Chuffa: "Los Indios de esta misión se hallan repartidos en dos reducciones correspondientes a 12 Inspectorías, las que contiene en la actualidad la población de Arauco: En algunas de ellas existen 60 casas de Indios, en otras 50, i en las de menor numero no baxan de 20; por lo que la totalidad de casas de los naturales de esta

tenía un cacique gobernador y cada "parcialidad" su cacique y éstos sus "subalternos". El *ayllarehue* de Tucapel tenía 18 parcialidades y un total de 57 caciques. Sobre el de Arauco no tenemos antecedentes tan precisos, al parecer tenía solo cuatro caciques, sin contar el de gobernador.

2. El cacique gobernador de arauco: Basilio Budaleo⁸

Los primeros antecedentes que tenemos sobre Basilio Budaleo, como cacique, son de fines de la década de 1820. Una época marcada aún por los coletazos de la "guerra a muerte" y las durísimas campañas del general Manuel Bulnes contra los "pincheira" y sus aliados mapuches. La división de la sociedad mapuche y su expresión militar -los malones o malocas- respondía a múltiples factores históricos, como eran las viejas disputas entre "arribanos" (*wenteche*) y "abajinos" (*nagche*) y también estructurales, como las tensiones entre *kona* y *lonko*. Ahora bien, desde la época colonial siempre hubo sectores mapuches que buscaron apoyo para sus malones en las fuerzas armadas *huinca*, como también éstos solicitaron alianzas con los indígenas, tanto en la "guerra a muerte" como en las revoluciones de 1830, 1851 y 1859. Y cuando las autoridades de la República comenzaron a gestar su proyecto de ocupación de la Araucanía sabían, gracias a los parlamentos, algunos realizados en Santiago por el Presidente Pérez (sobre estos parlamentos véase: Leiva, 1984) que podían contar con algunos caciques y sus *kona* como aliados. En este contexto el cacique Basilio Budaleo aparece siempre como cercano y afín a las autoridades, la confianza que ésta le brindó se tradujo en su elección como cacique gobernador.

Todo parece indicar que el puesto de cacique gobernador de Arauco fue asumido por Budaleo después que Pascual Antinao abandonara el cargo. Las pocas fuentes con que contamos muestran a estos dos caciques unidos y leales a la persona de Bulnes. Una lealtad trabajada por Bulnes y sus comandantes de armas, en el contexto de las políticas represivas del año 1832-1833 en contra de los "indios vecinos de esta frontera". Recordemos que ante el temor que dichas medidas produjeran un alzamiento general⁹ la búsqueda de aliados, más allá de los fieles caciques abajinos Lorenzo Colipi

mision se calculan aproximadamente como 400, en muchas de las cuales viven dos familias" (Menard y Foerster, 2007:104). Para otros antecedentes véase más adelante la cita de Domeyko (1977).

8 Posiblemente Futalef, gran corredor.

9 Este temor se encuentra en una carta del Comandante de Armas de la Plaza de Arauco, del 1 de enero de 1833: "Pongo en conocimiento a US. Que hoy ha llegado de tierra el Capitan de Indios Don Francisco Lobo y el indio que fue en su campaña trayendo las noticias siguientes. Que desde Paicavi hasta la Imperial, fue hallando la noticia de que Salazar y el hijo de Venancio habian hido a llamar a los Caciques de los Malales de parte del Señor General para que se proveyesen de Comisario, Capitanes y Tenientes: que los dichos Caciques fueron algo dudoso y con intento desde que se mobieron de que si el llamado era con otro objeto, fingir que se conformaban y después volver a su tierra disponen otra cosa que mejor les conviniere. Que de ellí paso a la Imperial alta y supo por cuatro indios que de los caciques que habian salido a hablar con el Señor General habian vuelto algunos primero que los demas todos descontentos y sin despedirse de dicho Señor, por que un español de Nacimiento les habia dicho que los llamaban para engañarlos; lo cual afirmaron

y Ambrosio Pinolevi, era una tarea primordial. En los primeros días de febrero de 1833, Bulnes le escribe a desde los Angeles, al comandante de la plaza de Arauco, Jerónimo Valenzuela:

“Querido amigo. Ya marcha de regreso el cacique Don Pascual Antinao en compañía de Bacilio Udalebi después de haber hablado largamente conmigo y haber acordado y comprometiéndose a mandar en el momento de su arribo a esa plaza sus correos a lo interior hasta el Imperial, Boroa y con el fin de invitar a todos los caciques de aquellos territorios a que salgan a esa plaza a celebrar una Junta con U., la que tendrá por objeto el hacerles ver en la necesidad que han puesto al gobierno los pocos indios vecinos a esta frontera en castigarlos, obrando de un modo hostil contra ellos a consecuencia de su mala conducta con los continuos robos, y ninguna constancia en sus promesas que de ellos recibamos. Ultimamente exigirlas a que contribuyan con su ayuda a esta empresa, para de este modo descubran las miras de todos ellos. Yo encargo contribuya U. por su parte con todo lo preciso para el logro y buen éxito de este paso, mandando al efecto uno o dos capitanes con los correos hasta la Imperial, haciendo entender a los indios que mi animo no es hacerles la guerra, mas que a los que no quieren someterse a la autoridad del gobierno igualmente contribuya U. con los auxilios de vino y de mas gastos precisos para la Junta, que con su aviso le sera de abono su importe; haciendo que este trabajo se principie y se concluya luego, pues asi interesa a las operaciones que se debe emprender el ejercito; dandome pronto aviso de lo que ocurriese a este respecto, y de mas que tienda a la seguridad de la provincia = desearé lo pase bien y que siempre disponga de su amigo y general.” (Archivo Nacional. Intendencia de Concepción, en adelante AN.IC, vol.138, fol.42)

Bulnes se vale de dos caciques de la Costa (como del cacique Colipi y Pinolevi de los Llanos) para llevar adelante su política, una estrategia que, sin embargo, debe recurrir a lo más esencial de los vínculos interétnicos: la junta, el *trawun* o *coyautun* (el General estaba tan preocupado de que saliera bien que no olvida los “auxilios de vino”). Si esto es así, entonces queda la duda de quien utiliza a quien: Bulnes quiere una junta para castigar a los fronterizos, pero al hacerlo potencia y legitima a el *trawun* y a sus miembros (los caciques) y a quienes la convocan (los caciques gobernadores).

Si las tropas de Bulnes se desplazaban al interior de la Araucanía para regresar después a la frontera norte (Bío Bío), al menos hasta 1835, había otros *huinca* que lo hacían para quedarse. En 1839 Basilio Budaleo aparece en una escritura de venta de tierras junto al cacique Pascual Antinao:

“...en 24 de marzo de 1839, José Levipí, Francisco Ancan, el cacique Pascual Antinao, el cacique don Basilio Budaleo, Fermín Guaiquipan, Salvador Salazar, Pedro

cuando vieron que el llamado era para pedirles mocetones para guerrear con su propia sangre, y los tubieron como arrinconados contra un rio sin darles asiento...” (Archivo Nacional. Intendencia de Concepción, vol.138, fol.1).

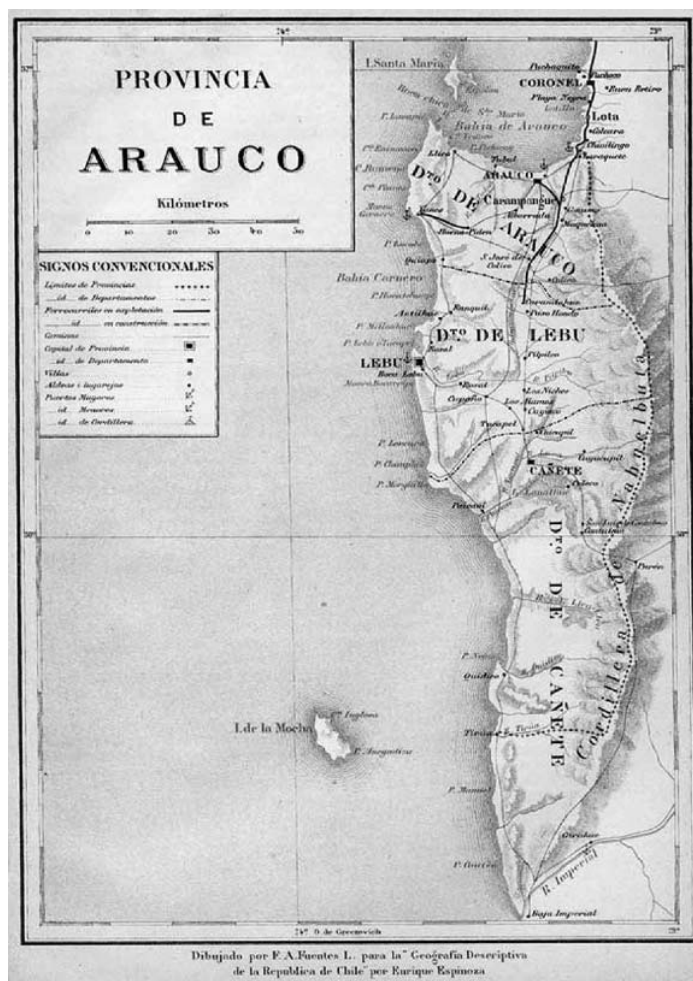
Fernández, Benito Monsalbes y Antonio Burgos, vendieron a Antonio Carrillo un terreno en este departamento en el lugar denominado Catrigue, en cantidad de cincuenta y cinco pesos." (Archivo Nacional. Notaría de Arauco, en adelante AN.NA, vol.4, 1869, N°103)

Esta "escritura" pone en un mismo pie de igualdad a caciques y "comuneros", pero su peculiaridad no radica en ese punto sino en el hecho de que esos comuneros son tanto *huinca* como mapuches. Sin duda que el "lugar" Catrigue estaba ya conformado por una mixtura de poblaciones (*huinca*, mapuches, mestizos) y en el cual los *huinca* tienen un lugar aceptado (de allí que se les pueda vender "un terreno"). Por último, se trata de la venta colectiva a un solo sujeto, y de un "terreno" (designado con una voz mapuche) y no de acciones y derecho como será la tónica en las próximas décadas.

Nace acá la siguiente interrogante: cuando ellos vendieron ¿qué vendían? ¿Enajenaban para siempre una parte del todo o el todo (Catrigue, por ejemplo)? Nos parece que la respuesta mapuche fue siempre que la "parte vendida" daba derecho al comprador de ocuparla y explotarla, pero no a su posesión absoluta o definitiva. Los *huinca* (en la mayoría de los casos) entendían esa venta como enajenación y también que la venta no era de una parte sino del "todo". Es lo que constata Domeyko en el área el año 1845:

"Paramos ese día en Quiapo, cerca del lugar donde le gobernador Quiroga había construido un pequeño fortín del mismo nombre, famoso por las numerosas batallas y destinado a mantener comunicación militar entre Arauco y Cañete. Me hospedé en casa de un cristiano que era pariente de mi intérprete y que nos recibió gentilmente. Este arrendaba de los indios medios salvajes y medios civilizados, extensos terrenos en los que pacían más de 500 reses, y no les pagaba más de 20 piastras de arriendo. Me decía que en toda la región había una mescolanza de indios que se aferran aún a sus tierras, y de cristianos o, como los llaman aquí comúnmente, españoles, que tratan mediante diversos trucos y engaños de apoderarse de ellas. Pero mi anfitrión me asegura que, pese a la inmediata vecindad de los indios, no era objeto de sus ataques ni robos. Y cuando sucede que pescan a un ladrón, ellos mismos lo apalean y dejan libre, o lo llevan a Arauco. Pero observé en el camino -y me lo confirmó mi anfitrión- que a medida que los especuladores más civilizados se van asentando en esta parte de la Araucanía, el país, en vez de poblarse, se despuebla. Porque *no bien un chileno logra comprar o sacar mediante engaño un terreno a los indios, no tarda en expulsar de sus casas a los indios más pobres, derriba sus chozas, rodea de empalizadas -lo mejor que puede- todo el terreno que le pertenece y mete dentro 200 ó 300 reses que pacen todo el año al aire libre, no necesitan vigilancia, porque aquí no hay lobos ni el león se aleja tanto de la cordillera, y la cría de ganado no requiere de ningún gasto.*" (Domeyko, 1977:664. Las cursivas son nuestras)

Mapa de la Provincia de Arauco



Fuente: Espinoza (1903)

Sabemos que las autoridades eran conscientes de que existía una confrontación entre dos modos de entender el valor de la tierra, de allí el carácter protector de la legislación indígena desde mediados el siglo XIX¹⁰.

10 El decreto que da origen a la provincia de Arauco, del 2 de julio de 1852, señala en su Art. 3º: "Se autoriza al Presidente de la República para dictar las ordenanzas que juzgue convenientes para el mejor gobierno de la frontera, para la más eficaz protección de los indígenas, para promover su más pronta civilización y para arreglar los contratos y relaciones de comercio con ellos". En abril de

Antinao continuó como cacique Gobernador hasta 1841, pero Budaleo comienza a aparecer con el mismo rango. El documento que constata esto nos muestra también el nexo de estos caciques con el de Tirúa, sea por el camino de la costa entre Concepción y Valdivia, sea por el interés de las autoridades republicanas por tenerlos bajo un cierto control, sea por la presencia institucional del capitán de amigos Francisco Lobo. Estas tres dimensiones tienen data colonial:

“El cacique gobernador de esta costa D Pascual Antinao y el de igual D Bacileo Vudaleo, pasan acompañando al cacique del pasaje del río Tirúa Paillao que ha pedido el pase para ir a presencia de VS, solicitando el venirse al lugar ya dicho donde ha sido siempre su residencia, y como este anduvo derrotado por los malos de Colipi y espera que VS se sirva darle una orden para volver a tomar su población, y según estoy informado combiene mucho su habitación allí porque cuando estaba el pasaje al orden de este de la canoa que hay en el mencionado río, no había entorpecimiento para el trafico del Correo de Valdivia y comerciantes que transitan a la referida provincia. A si es que si VS halla a bien el recomendarlo a Colipi para que este no sufra perjuicio, sera muy util para de este modo no hayan entorpecimientos en el trafico a Valdivia.

El capitán de amigos D Francisco Lovo que pertenece a estos no lo acompaña por hallarse gravemente enfermo y mandado en su lugar al que le subroga Andrés Zuñiga.

J M Luengo. Al intendente de la Prov y comandante general de Alta frontera.” (AN.IC, vol.199, fol.3, 19 de febrero de 1841)

¿Están en ese momento estos caciques subordinados al poder republicano? ¿Son una simple prolongación del Estado? ¿Cómo entender que perciban un sueldo mensual? O ¿son un tipo de autoridad que se sustenta en una soberanía indígena, tanto local como personal, y el Estado republicano simplemente se limita a reconocerlos? (el pago en dinero es equivalente al bastón colonial). Nuestra hipótesis es que se trata de un tipo autoridad que requiere de esos dos nexos, de esas dos formas reconocimiento, que se debe, y debe, tanto al “Cesar” como a “Dios”. Así, en este doble juego, campo fértil para la ambigüedad, las tintas se pueden cargar para un lado o para otro, según sean las cir-

1863 Cornelio Saavedra, como Intendente de Arauco, sostenía que el rol protector del Estado era necesario, porque si bien “...es verdad que los indígenas son ciudadanos chilenos como nosotros, según la Constitución, su estado de ignorancia, resultado de la vida salvaje, los pone en la imposibilidad de conocer sus verdaderos intereses y precaverse contra las sugerencias que las gentes civilizadas pueden emplear para explotarlos. En realidad son más incapaces para contratar que los menores de edad. Por consiguiente, la ley debería fijar ciertas condiciones para que los contratos de indígenas con personas civilizadas pudieran producir efectos; asemejando a este respecto la condición de aquellos a la de los menores adultos”. En su memoria de 1869, ahora como Comandante en Jefe del Ejército de Operaciones en el litoral de Arauco, expresaba con vehemencia que “No cesaré de repetir anualmente a V.S la imperiosa necesidad de poner término a los escandalosos abusos que se cometen por los particulares con el fin de apropiarse los terrenos que quedan protegidos con el avance de nuestras fronteras” (Saavedra, 1879:159).

cunstancias. En 1849 una carta anónima da cuenta cómo el cacique Budaleo dejaba de jugar el rol esperado por las autoridades chilenas y amenazaba con un levantamiento ante el temor de la instalación de un fuerte en la desembocadura del río Lebu:

“Sor. Comandante de armas.

Es de muchisima nesidad del escribirle a V. y darle asaber del modo que el indio basilio udaleu esta en una conquista de un lebantamiento para dar en contra del gobierno pues éste a mandado sus palabras para dentro disiendoles a los indios que el sor. Intendente y el comisario [de naciones] quieren quitales el terrenos de la boca de Lebu para poblarlo y en seguida las demas suidades que todo lo que el comisario le manda desir no es sierto que los anda engañando pero a el no lo engaña y tambien les manda desir de que este den prebenido para cuando sea tiempo el les mandara abisar pueste indio debe el gobierno separarlo de adonde esta porque esta amotinando [//] a los de mas casiques que han puesto nuevamente de mayores tambien dise basilio udaleu que cuando ba a concepcion dega al señor intendente contento con palabras dulses y es de que esta asi en la masaguada esto que pongo en este papel es mui ejecutibo.

No lo firmo porque no hai cosa que no se sepa porque estoi entre ellos y me pongo en riesgo de que me quiten la vida.” (AN.IC, vol.313, sin fecha, posiblemente 1849, sin fol.).

El temor hacia Budaleo era real para las autoridades chilenas, ya en 1846 el Intendente de Concepción había solicitado al gobierno la instalación de un fuerte para así:

“conservar a los indios vecinos en el estado de quietud que hoy tienen y fomentaría el progreso de la población de Arauco, que podría cultivar los campos intermedios bajo la garantía de la guarnición que en él se colocara. Produciría además, la ventaja de prestar seguridad a los numerosos ganados y habitantes cristianos que existen en los campos intermedios, protegiendo a la Misión de Tucapel y dando un grado más de seguridad al camino que nos comunica con la Provincia de Valdivia” (Archivo Nacional. Ministerio del Interior, en adelante AN.MI, vol.195, sin N°, 6 de junio de 1846)

Esa autonomía relativa del cacique Budaleo surge nuevamente en un diálogo que mantiene en marzo de 1849 con el Vice Prefecto General de las misiones franciscanas Diego Chuffa. Éste le exige un rol más activo en las tareas misionales, como era la tónica de los caciques huilliches en las misiones de dicha área (sur del Toltén):

“En llegando a la Plaza de Arauco, i personadome en el respectivo comandante de armas, i capitan de Indios, les hize presente que deseaba hablar con los casiques de la mision de esta Plaza, i manifestarles el objeto de mi venida. Se les mandó a llamar para el fin, i el dia 17 de marzo se juntaron en casa de dicho comandante cuatro casiques de mando, dos cristianos i dos moros; mas por no haber concurri-

do el casique Basilio Bdaleo [Budaleo], se dirigió la junta para otro día. El 19 reunidos segunda vez con el casique gobernador, i unos veinticinco mozetones, despues de saludado a los casiques, dirigi la palabra a Basilio, i le dixé:

1° Que por hallarme al cargo de las misiones de la República, como Prefecto de ellos, me habia llegado a visitar las de esta Provincia, para conocer el estado, i las necesidades de cada mision, i ponerlas en conocimiento del excelentísimo Presidente para que se sirva remediárlas: Que ellos no debian ignorar las buenas disposiciones del supremo Gobierno a favor de los naturales de la Republica, ni las ventajas que les proporcionaba con el establecimiento de misiones; la institucion de Escuelas para la instruccion y educacion de sus hijos; las gratificaciones en fin, i los sinodos que dispensaba a los casiques, que habian trabajado a favor de la Patria.

2° Que sentia mucho los perjuicios que resultaban a los Indios de esta mision por las ruinas que habia hallado la fabrica misional, i por haberse retirado al Colegio el misionero que administraba los santos sacramentos a los cristianos, bautizaba a los parvulos, empezase a enseñar a leer i escribir a sus hijos, atendiese al bien de todos los Indios, i favorecerlos en las necesidades: Pero, que en breve tiempo se les volverian estos bienes porque solicitaria desde luego por conducto de la Intendencia al Presidente de la Republica, para la refaccion de la fabrica, i les mandaria al misionero.

Contestó el casique gobernador al primer punto, "que pocos dias antes de mi arribo habia pasado a la Plaza de Arauco un Visitador, que recorria los Pueblos de la Provincia, mandado por el supremo Gobierno; i que como a el asi habria mandado [112 v.] a mi el Gobierno a visitar las misiones: Que muchas cosas sabia de las que yo le decia, i que el no tiene que decir nada sobre de ellas.

Al segundo contestó, que el no tenia relacion con los Indios cristianos en asuntos de religion de bautizar a los Parvulos, de oír misa etc.: Que el jamas se haria cristiano, ni permitiria a sus mozetones de abrazar la religion de los Españoles: Que en cuanto a la mision solicitase del Gobierno lo que queria, que el no resolvia nada sobre lo particular porque no se hallaban en las juntas todos los casiques cristianos". (AN.IC, vol.117, fj.111-119).

Este rechazo es ambiguo. Budaleo dice no tener relación con los indios cristianos a pesar de que es el casique gobernador y, por otro lado, presume que no va a permitir que "sus" mozetones se hagan cristianos. Chuffa queda sorprendido de la respuesta de Budaleo y posiblemente lo amenazó recordándole lo que se esperaba de él. Tal vez por ello cuando se despidieron, Budaleo le dijo:

"...que hiciese lo que queria y que no le pusiese mal con el Señor Intendente, porque el no molestaba a los Indios cristianos, ni se ingeria en los asuntos de la mision: Y se despido saludandome con un abrazo." (En: Menard y Foerster, 2007:103-104)

Afines de julio de 1849 acontece en la costa de Puaicho el naufragio del bergantín "Joven Daniel". Las autoridades reciben información de que la tripulación ha sido asesinada por los mapuches de la costa, crimen que es transformado rápidamente, por

la prensa de Santiago, en una suerte de "asesinato fundante" que reclamaba venganza¹¹. El intendente de Concepción José María de la Cruz no duda en dar instrucciones precisas al Comisario de Naciones J.A. Zuñiga para que se traslade con el conjunto de los caciques gobernadores, "principales" y "subalternos", para castigar a los responsables:

"2° Luego que llegue á Arauco hará saber al Casique Gobernador Bacilio Budaleo de la tribu de dicho punto la noticia que tiene la Intendencia del criminal manejo de la tribu de Puauchu con la tripulacion, pasajeros y carga del bergantín Joven Daniel que naufragó en la costa donde reside dicha reduccion espresándole que tal noticia no solo le ha causado un profundo sentimiento por la muerte de tanto cristiano, sino tambien porque ella le hace alejar la feliz esperanza de ver criar sus hijos y haciendas en el regazo de la paz en que han aumentado su fortuna y reportado tantos bienes: que aunque el Gobno tendría bastante con una sola compañía p^a. escarmentar al casique y tribu delincuente, cree que no debe hacer ejecutar tal castigo por medio de sus soldados: 1° porque no conociendo estos á los verdaderos indios criminales castigarían el atentado en cuantos encontrasen en el terreno de esa costa, y vendrían á sufrir muchos inocentes por los malvados: 2° Por que la Intendencia tampoco quiere emplear sus soldados en buscar por los montes á ladrones y asesinos; pues que *los casiques de todas las tribus estan obligados por tratados á castigar por sí á los criminales y responder del quebrantamiento que cualquiera tribu hiciere de estos tratados, y para cerciorarlo le hará oír y entender la parte del tratado hecho en Tapigue el año de 1774, cuya copia se le dá:* 3° Por que esa obligacion pesa mas gravemente sobre el Casique Gobernador de Arauco y demas de la costa hasta el Imperial, no solo por haberse comprometido espontaneamente al castigo y entrega de los criminales de los otros Butalmapus, sino por el reconocimiento que deben conservar al Gobierno por haberles perdonado sus anteriores faltas, y conservadoles en el goce pacífico de sus tierras: Que en vista de todo esto, de las promesas que tienen hechas a la Intendencia en las distintas parlas que ha tenido con ellos, y por que no quiere verse molestada con quejas de que los soldados al pisar sus tierras les han hecho algun perjuicio; desearia que por los mismos casiques y en presencia del Comisario sea examinado el hecho y descubiertos los criminales, así como ellos cuando tienen que hacer algun reclamo contra los españoles no tienen que molestarse en buscarlos sino que ponen sus quejas ante los comandantes de plazas ó á la Intendencia, y estas autoridades hacen aprender los delincuentes y ordenan su castigo." (AN.MI, vol.268, sin N°, 8 de octubre de 1849. Las cursivas son nuestras)

Las instrucciones de Cruz son sorprendentes, pues ponen en evidencia cómo los Tratados "firmados" en la época colonial (Tapihue 1774) fueron la base, a mediados del siglo XIX, para establecer los vínculos entre ambas sociedades y para dar lugar a que los responsables del orden, en la Araucanía, fueran los caciques y, en última instancia, los caciques Gobernadores.

11 Sobre la simbólica del asesinato fundante (divide a la "comunidad" en víctimas y victimarios) véase: Hinkelammert (2003).

Sabemos por la correspondencia de Zúñiga, Comisario de Naciones, con el Intendente de Concepción que Budaleo participó en la delegación de 28 caciques que viajaron a la costa de Puaucho para investigar lo sucedido, instancia en la que quedó claro que no hubo ningún crimen (ver: Foerster, Menard y Milos, 2006). Por estos servicios prestados Budaleo fue agraciado, en enero de 1850, con un sueldo de seis pesos mensuales como cacique Gobernador:

“José María de la Cruz General de División y en jefe del Ejército de operaciones del sur Comandante General de armas e Intendente de la provincia de Concepción. Hallándome facultado por decreto Supremo de 24 de noviembre de 1849 para declarar el que de un sueldo de seis pesos mensuales al Casique Gobernador de Arauco D. Basilio Budaleo y atendiendo a los buenos y leales servicios prestados al Gobierno por el enunciado Casique le he declarado en decreto de esta fecha acreedor al indicado sueldo de seis pesos mensuales que deberá abonársele por la tesorería principal de Concepción desde la fecha de mi mencionado decreto. Por tanto y a fin de que pueda hacer constar en todo tiempo la remuneración que el Supremo Gobierno se ha servido acordarle y a que en virtud de su lealtad y buenos servicios prestados, pueda ser distinguido y considerado por las autoridades de la República ante quien se presentaren (sic) le hice extender el presente en la ciudad de los Angeles a quince días del mes de Enero de mil ocho cientos cincuenta años.” (Archivo Nacional. Intendencia de Arauco, en adelante AN.IA, vol.15, 1850, sin N°)

El pago de una mensualidad no era excepcional, para 1854 también recibían un sueldo “Paillaman del Imperial, Ignacio Lepin, Bartolo Curimilla, Basilio Budaleo, Felipe Paillaguala, Juan Porma, Juan Gueraman i Lorenzo Lemunao; siendo muertos José Quintriqueo i Ignacio Millapi.” (AN.IA, vol.5, 1854, N°190).

Basilio Budaleo falleció a mediados de 1855. Su muerte, a diferencia de muchas otras, fue un asunto en el que intervino el Intendente y posteriormente el Juzgado de Letras, la razón: las numerosas deudas que tenía y cuyos acreedores, en su mayoría *huinca*, exigían cancelar:

“Arauco Agosto 1° de 1855

El casique que á fallecido en esta Millaregue D. Bacileo Vudalio, a dejado muchas deudas a los vecinos de este Departamento. A unos vendia animales, a otros dinero prestado, de modo que en totalidad asienden las demandas entre habitantes como de 1.500 pesos, de esto solo existe un Documento hecho cuatro días antes de su Muerte con solo un testigo sin estar autorizado por ninguna autoridad competente. Y como este Yndio a dejado intereses en terrenos y animales no solo para satisfacer sus deudas sino para proporcionar a sus hijos un buen patrimonio US. me ordenara que debo hacer a éste respecto declarandome si los contratos con indios deben hacerse ante testigos, de igual modo si los que no tienen documento pueden presentar testigos que hayan presenciado sus contratos, de lo contrario habran muchas quejas que no podre resolver sin pagos. Lo que pongo en conocimiento de US. para que delibere del modo crea mas oportuno. Dios Guarde a US. José Soto.” (AN.IA, vol.32, 1855, N°107)

La respuesta de la gobernación fue que:

“US. procurará que esos bienes permanescan en el mismo estado de custodia, hasta que el juzgado de letras de la Provincia ordene su entrega a las personas que probaren ser los herederos legítimos del citado Casique. Las deudas que este hubiese dejado serán cubiertas por los herederos del Casique, si las reconociesen, ó en caso contrario, por sentencia del Juzgado. Entre tanto US. hará entender a las personas que se creyesen ser las herederas del finado ocurran al juzgado a ser uso de sus derechos, a donde remitirá US. el inventario que se hubiese formado.” (AN.IA, vol.13, 1855, N°107)

¿La intervención de la legislación republicana sería aceptada por la comunidad mapuche? ¿Era la comunidad suficientemente fuerte como oponerse a este tipo de ingerencia en el seno del cacicazgo? Veamos que nos dice la siguiente nota:

“Arauco Agosto 23 de 1855

Por la nota que dirijo a US. bajo el n° 114 y fecha 1° de la actual; en la cual doy cuenta habia muerto el casique Budalio [Budaleo] y haberle mandado formar el correspondiente Inventario, por haber muerto abintestado, lo último no fue posible verificarlo por el subdelegado nombrado a consecuencia de la Junta que los indios hicieron para el entierro; y que esta terminó en el día de ayer llevándose en una continua bebida como tienen de costumbre entre ellos, hoy se mando dar principio al indicado inventario, y despues de las esplicaciones hechas por el lenguaras, se negaron a declarar los intereses del muerto contestando que jamas habian acostumbrado que se le formase Inventario de sus bienes, inspirando suma desconfianza, por lo que se deja ver muy claro hayan sido aconsejados por españoles esta [palabra ilegible: ¿rasa? ¿tasa?].

Con este motivo les es dado la competente orden para que en plazo de cinco días se presenten a la capital de la provincia para aclarar sus derechos ante el Juzgado de Letras como se ordena en la nota bajo el N° 107.

Lo que pongo en conocimiento de US. para que delibere del modo que crea mas oportuno.

Dios Guarde a US. José Soto Gobernador Departamento de Arauco.” (AN.IA, vol.32, 1855, N°119)

Sin embargo, este rechazo de la comunidad tenía sus límites, ya que sus herederos se movilizaron para exigir los sueldos adeudados por el gobierno:

“Arauco Septiembre 27 de 1855

Los herederos del casique D. Bacilio Budaleo marchan á la Capital de la Provincia, con el objeto de reclamar unos sueldos vencidos, que dicen haber dejado de percibir el finado ante su muerte, como así mismo necesitan declarar los derechos de heredad, y hallar el modo como deben hacer sus pagos ante el Sr. Jefe de

letras, y sino habian marchado antes estos indíjenas ha sido porque se les impidio pudieran verificarlo en los dias del dies y ocho del actual, lo abiso a US, para que no puedan sorprenderlo con majaderia como acostumbran, amas aré presente a US que este casique en su fallecimiento dejo muchas deudas no menos de 2000 pesos en animales y dinero prestado por los habitantes, dista que si no existen documentos, hay personas que hayan presenciados sus contratos.

Lo que pongo en conocimiento de US. para los fines á que haya lugar.

Dios gue. a US., José Soto. Al Señor Inte. de la provincia." (AN.IA, vol.32, 1855, N°137)

A mediados de noviembre el Intendente de la Provincia de Arauco remitió una orden que indicaba que "la autoridad gubernativa debe inhibirse de tomar parte en asuntos de esta clase i si los indios tienen algo que reclamar que lo hagan ante la espresada autoridad únicamente", es decir, ante el Juzgado de Letras¹².

Lamentablemente desconocemos cómo se resolvió el asunto de los acreedores, lo que nos hubiera permitido conocer los nexos económicos del cacique. De todos modos por una serie de juicios en que se vieron involucrados sus hijos -Juan Lincopi, Vicente Cayupi e Isabel Budaleo- nietos y bisnietos, podemos aproximarnos a lo que fue su herencia. El documento más interesante es el juicio de Petrona Antinao, hija de Isabel Budaleo, contra Pedro Mellado, del año 1874:

"De Petrona Antinao en la causa con Pedro Mellado

1° Por el conocimiento de las parte, notifico del pleito i generales de la lei.-

2° Si saben i les consta que Juan Lincopi, Vicente Cayupi y Isabel Budaleo fueron los únicos hijos del finado Basilio Budalevu.

3° Si es verdad que la espresada Isabel Budalevu que es muerta a la fecha, fue casada con Juan Antinao, quedando de este matrimonio solo Petrona Antinao.

4° Si es verdad que por herencia del espresado Basilio Budaleo, quedaron a sus mencionados hijos los Fundos Bulereo, Zanzas, Ranque, Guindo, Total, Tren-Tren, Palihue i otros.

5° Si es cierto que Juan Lincopi i Vicente Cayupi tomaron intervención en todos estos puntos entrando después a venderlos a distintos dueños." (Archivo Nacional. Judiciales de Lebu, en adelante AN.JL, Caja 2)

Lo más relevante para nuestros análisis es: 1. El número de propiedades que tenía el cacique; 2. que esas propiedades estuvieran tipificadas como "fundos" y nombrados bajo términos mapuches y españoles; 3. que no se especifique si había otros dueños; 4. que los hijos de Basilio habían vendido esos "fundos" a "distintos dueños". Aproximémonos a estos puntos.

1. Es muy probable que esos "fundos" no fueran contiguos, de modo contrario tendríamos que modificar nuestra imagen de una sociedad "patrilocal" y reconocer que

12 Véase el mandato de Francisco Guerrero en: AN.IA, vol.13, 1855, N°139.

los mapuches podían controlar espacios discontinuos (generándose algún tipo de movilidad para hacerlos socialmente productivos). ¿El caso de Budaleo es una excepción? No, existen numerosos otros casos similares¹³. Ahora bien, es posible que esta situación estuviera en el pasado en una suerte de latencia y que, por efecto de las ventas de “acciones y derecho”, se haya vuelto visible. La figura legal de acciones y derecho puso así en marcha los medios legales republicanos para acceder a las tierras tanto de los consanguíneos (de los padres y de los abuelos) como de los parientes por afinidad (los de la esposa).

2. La definición de “fundos” no nos debe hacer olvidar de que se trata en primera instancia de comunidades accionarias en las que el cacique era un miembro más. Recordemos la venta en 1839 de Catrigue, donde caciques y *konas* aparecen como vendedores. En otro artículo¹⁴ hemos insistido en la relevancia que tiene para la memoria histórica este traslape (una suerte de palimpsesto territorial) de las antiguas comunidades en nuevos fundos (la misma localidad con distinto nombre).

3. Los fundos-comunidad accionaria estaban bajo la amenaza latente de que uno de los socios se transformara violentamente en el único dueño. Esta era una acción que cualquier socio -mapuche o no- podía ejercer. El juicio llevado adelante por Petrona Antinao (casada con Pablo Quintriqueo) es claro en develar una tensión suplementaria: ella arrendó su herencia (el fundo Bulereo o “Mancha de Roble”)¹⁵ a Pedro Mellado. Después de 27 años hubo un “despojo violento promovido el año 70 por Pedro Mellado”. Simultáneamente “los Rainao” y Manuel Jesús Montalba (un reconocido usurpador de tierras) también se consideraban con derechos al fundo Bulero. El caso se dirimió con el asesinato de Petrona y su esposo, sus hijos, en tanto, quedaron bajo el curador Gentiliano Hermosilla. El juez de la causa sentenció:

“...que para evitar mayores gastos i las contingencias de un juicio hemos convenido en transarlo en la forma siguiente: 1° la sucesion de Petrona Antinao reconoce como dueño absoluto al señor Manuel Jesus Montalba del terreno

13 Un ejemplo sobre el mismo fundo Tren Tren: los vendedores, el esposo, Martin Chicaguala, justifica la venta de su mujer, Rosa Lincopi, en los siguientes terminos “su mujer no tiene posesión en dicho predio, el que ha estado i esta ocupado por Juan de Dios Bastias i José Arsenio Monsalves, no produciendole por tanto utilidad alguna; que la misma Lincopi es accionista en otros fundos de más importancia que Tren Tren tales como Totoral, Lajas, etc, de los que tampoco obtiene utilidad por estar ocupados por otros coparticipes i carecer de recursos para deducir juicios con el objeto de recobrar sus derechos; que la acción y derecho que le corresponde en Tren Tren no pasara de tres cuadras de terreno, además de los peligros que hai siempre en todo litigio” (Archivo Nacional. Notaría de Lebu, en adelante AN.NL, vol.38, 1887, N°9).

14 Véase: Rolf Foerster (2008).

15 “2° digan los testigos si es verdad que don Pedro Mellado ha poseido y vivido mas de treinta años en el fundo Buleleo arriba, lugar nombrado Mancha del Roble por el cacique Isidoro Dumoleo.” (AN.JL, Caja N°2).

Mancha de Roble limitado conforme esta espresado en un certificado que corre en el espediente a 117; 2° don Manuel Jesus Montalba se compromete dar a la sucesion de Petrona Antinao seiscientos pesos en dinero efectivo; 3° el mismo Señor Montalba paga tambien todos los derechos judiciales que se debieren por este juicio al Escribano de Arauco, cuya suma no escede de sesenta pesos. Si exediere pagará solo hasta esta cantidad. 4° Corren tambien de cuenta del Sr. Montalba todos los gastos que se origen en esta transaccion, hasta dejarla reducida a escritura publica, la cual deberá extenderse una vez aprovada por la justicia ordinaria. Esta suma es sin cargo alguno a la testamentaria en cuyo nombre se transige; 5° los seiscientos pesos a los que se refiere esta transaccion seran pagados por el Sr. Montalba en el acto de firmarse la respectiva escritura publica.

Inutil e parece manifestar la juzgado la utilidad que reporta a los menores de esta transaccion. Desde luego adquieren una ganancia de un capital no despreciable sin que les reporte gravamen alguno. 55° sabe perfectamente que la escases de dinero es tan grande que obtener una pequeña es obtener una ganancia positiva.

El dinero recibido puede emplearse en multitud de cosas que produciran un buen interes, mientras tanto que aun en la hipotesis de obtenido el juicio seria mui insignificante el provecho que se sacaria del fundo.

Ademas los menores tiene varias propiedades que estan en manos de terceros, que no se pueden recuperar por falta de fondos para seguir los juicios que habra que iniciar i algunos de ellos que están iniciados ya.

Estos últimos juicios han traído por consecuencia la absoluta carencia de dinero para educarlos i vestirlos." (AN.NL, vol.12, 1878, N°21)

4. Está claro que los hijos de Basilio vendieron acciones y derecho en los fundos, lo que no queda claro es si vendieron "todos" sus derechos. Parte de este enigma se resuelve con la historia del cacique Isidoro Dumuleo, hermano de Basilio.

3. El cacique gobernador de Arauco Isidoro Dumuleo (1855-1889)

Al fallecer Basilio, en julio de 1855, le sucedió en el cargo su hermano Isidoro Dumuleo. No sabemos como se gestó la sucesión, lo que sí nos consta es que en la elección de un cacique gobernador intervenía tanto la comunidad indígena como las autoridades republicanas. Sabemos de esto a partir de los problemas que se derivaron de la sucesión del cacique gobernador de Tucapel, José María Quintriqueo¹⁶.

16 El documento más significativo para la elección de un nuevo Cacique Gobernador para el ayllarehue de Tucapel en 1854, es el siguiente: "Instruida la Intendencia de la muerte del Cacique Gobernador de Tucapel, José Maria Quintriqueo, necesita algunos datos para proceder con acierto en el nombramiento del individuo que deba reemplazarle. A mas de su conocida adhesion al

Los antecedentes que poseemos de Isidoro hacen posible abordar nuevas cuestiones ligadas a la tierra y al poder. Partamos con un documento del año 1889 y que los acreedores de Basilio añoraban en la década de 1850, se trata del testamento de Isidoro:

“En el nombre de Dios todopoderoso sea a todos notorio como yo Isidoro Domuleo indígena españolizado y chileno encontrándome en mi entero y sano juicio otorgo este mi testamento a los noventa años de edad ante el juez de Subdelegación número octavo. Don Pablo José Iglesia y los testigos que suscriben en la forma siguiente:

Primeramente declaro que nací en el departamento de Arauco y que actualmente estoy domiciliado en la Subdelegación de Melirupo perteneciente a este departamento.

Item Declaro que fui casado según el rito indígena con Manuela Raipichun en cuyo matrimonio en primeras nupcias y procreamos tres hijos el mayor Basilio, Santiago y Juana Domuleo siendo muertos los dos mayores quedando viva la Juana reconocida por mi hija legítima.

Item Declaro que enviudé y me casé en segundas nupcias con Francisca Meli y en cuyo matrimonio procreamos siete hijos primero Agustín, Manuel y Santiago y Rosa y Pascuala y Agustín 2do y Vicente. De ellos hay tres vivos los cuales los reconozco por mis hijos legítimos.

Item Declaro no lego nada a la manda forzosa.

Item Declaro que cuando me casé aporté al matrimonio cuatro mil cuerdas de terreno ubicado en los dos departamento Arauco y Lebu y que actualmente vivo en el fundo Melirupo el cual lo posee Don Vicente Ortiz por deuda que le debo a dicho señor Ortiz que la suma de cuatrocientos pesos sin interés alguno también le debo tres animales vacunos que recibí de año para dos.

Item Declaro que dicho fundo lo pasé en arriendo y después se lo hipotecué en los cuatrocientos pesos ya mencionados.

Gobierno, a mas de su buena conducta, manifestada por actos de respeto a las autoridades nacionales i buena voluntad a los españoles, debe reunir tambien las simpatias i el prestigio de los demas indijinas. La Intendencia esta instruida de que el llamado a suceder al casique Quintiqueo es su sobrino Pichiquintriqueo; pero al nombrarle consultará ante todo que el elegido posea las cualidades enunciadas. El Padre Misionero de Tucapel, que tan buenos servicios está prestando, será el conducto mas competente por donde US. pueda adquirir esos datos. Dicho funcionario por el conocimiento que haya adquirido, estará al cabo de las relaciones que ligaban a Pichiquintriqueo con Quintiqueo; del prestigio reputacion que aquel tenga entre los indios, de la conducta que haya observado con el mismo padre Misionero i demas españoles. Ademas puede sondear la voluntad de los principales mocetones para recibirlo de Gobernador o cual sea aquel indio por que desarian ser mandados; procediendo en esto con tal precaucion i reserva que los indios en tal o cual para conferirle el nombramiento. Si los informes que recojere el Padre Misionero fuesen favorables a Pichiquintriqueo procure US. i el Padre Misionero que dicho individuo ocurra personalmente a la Intendencia, persuadiendolo que de ello le resultaran grandes ventajas. En todo caso me instruirá US. del resultado de estas investigaciones. Dios guarde a US. José S. Gundelach” (AN.IA, vol.13, 1854, N°66).

Item Declaro que el referido terreno no se lo he vendido por que no le he dado escritura y mando que se (palabra ininteligible) y se pague lo que debo. También dejo un fundo con el nombre de Menural con promesa de venta a don Antonio Peña y dejo otro fundo con nombre de Peñas a Don Guillermo Cohu [o Cohu] con promesa de venta y otros derechos dejo en el fundo Cañanco el cual lo posee Don Agustín Juential (?) y otro en el fundo Palique y otro de en la cordillera donde poseía Don Ambrosio Rosel, y mando que se reclamen todos estos derechos.

Item Declaro que les dejo a mis cuatro hijos un fundo que está dentro del departamento de Lebu que lo están poseyendo los Matamala de balde sin debérseles un solo centavo a que lo gozan de balde el tiempo que la firme escritura a Doña To.. Aguilar del fundo Anguillas colindantes sus límites generales son al norte con terrenos de los mismos Matamalas dividiendo los (palabra ininteligible) a angostura de monte línea recta hasta desembocar al pie Anguillas por el Sur con propiedad de Don Anastasio Hernández por el oriente estero de por medio con propiedad de Don Manuel Matamala ya finado y por el poniente con los señores Monsalves Bas...? y Fernández dividiendo los esteros de por medio que del pajonal del totoral nace hasta llegar al río de las Anguillas cuyo fundo está libremente saneado y dejo mandado que lo reclamen con todos los sus frutos porque gozan arbitrariamente desde el tiempo ya indicado.

Item Declaro que le he servido al Gobierno con treinta años administrando de cacique Gobernador.

Item Declaro que dejo de albacea y ejecutor de estas mis disposiciones testamentarias a mi nieto Malin Pirul por el presente revoco cualquiera otro testamento que antes de ahora hubiese otorgado y quiero que sólo valga el presente y se guarde y respete como mi última y deliberada voluntad. Yo Pablo José Iglesias Juez de Subdelegación número octavo doy fe que el testador está en su sano juicio y no firmó por no saber pero a su ruego lo hizo uno de los testigos en Melirupo a tres días del mes de diciembre del año mil ochocientos ochenta y tres. Siendo testigo don Falsiciano Baque [Fabriciano Vásquez] y don Abdón Garrido y don Juan José Melgarejo todos mayores de edad a quien doy fe y conozco y firmaron en unión del testador. A ruego de Isidoro Domuleo por no saber firmar y como testigo

Firmas de Fabriciano Vásquez, Abdón Garrido, Juan José Melgarejo. Ante mi y testigos Firma de Pablo José Iglesias Juez de Subdelegación." (AN.NA, vol.40, 1889, N°17)

Isidoro vivía en el "fundo" Melirupo, ubicado en quinta subdelegación de Quiapo y, al igual que su hermano, tenía numerosos fundos de su propiedad (cuya sumatoria de cuadras sería de unas cuatro mil): Melirupo, Menural, Peñas, Cañanco, Palique y "otro en la cordillera". Lo interesante es que sabemos, gracias al testamento, que era un dueño "nominal", ya que esas propiedades estaban en manos de particulares, todos *huinca*, habiendo accedido a ellas no por venta de acciones y derechos, sino por arrendamiento o por hipotecas. En este punto la situación de los caciques no difería en nada de los

mapuches comunes y corrientes (la excepción fue el caso de los Melita)¹⁷. No obstante, a pesar de las transacciones realizadas con los *huinca*, Isidoro se considera el dueño legítimo de “esas” tierras. Este punto es esencial: los mapuches no habían ficcionalizado la tierra como una mercancía, por eso las ventas o hipotecas no pueden jamás cuestionar la “propiedad ancestral” y como los ancestros son mapuches solo sus descendientes son los “verdaderos dueños”, así la posesión *huinca* no es posible, será siempre precaria. Pero tampoco podemos olvidar que etnias y naciones tiene en común separar la propiedad de la soberanía, entendida esta última por los mapuches como derechos ancestrales. El Estado chileno estaba convencido que las ventas hechas por mapuches implicaban la pérdida de esos derechos. La dirigencia mapuche a lo largo del siglo XX nos recuerda que esto no fue así.

Los antecedentes indican que los seis “fundos” de Isidoro eran en *parte* distintos a los de su hermano Basilio (podrían ser los mismo en términos “reales”, puesto que nominalmente no lo son). Tenemos una serie de datos sobre cómo Isidoro, después de la muerte de su hermano, transó con sus herederos parte de las tierras de Basilio:

| Fundos de Basilio Budaleo | Fundos de Isidoro Dumuleo |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Bureleo | Melirupo |
| Zanjas | Menural |
| Ranque | Peñas |
| Guindo | Cañanco |
| Total | Palique [¿Palihue?] |
| Tren Tren | “otros en la cordillera” |
| Palihue [¿Palique?] | |
| “y otros” | |

Por ejemplo en el fundo Tren Tren (su límite norte era el río Quiapo)¹⁸ en diciembre de 1863 se dejó constancia, en la notaría de Arauco, que:

“El cacique españolizado Isidoro Dumuleo... ha recibido en calidad de mutuo de don Vicente Ortiz... la cantidad de trescientos setenta y siete pesos setenta y un centavos, y se obliga a pagarlo en seis meses. A la seguridad de la deuda hipoteca especial y señaladamente un fundo de su propiedad denominado Tren Tren, constante como de doce cuadras de largo y seis de ancho, situado en el tercer distrito de la quinta subdelegación de este departamento; que limita al sur, este y oeste con terrenos de Juan Lincopí y coherederos, dividiéndolos dos esteros,

17 Véase: Foerster y Chamorro (s/f: ms).

18 “...el fundo Tren Tren, situado en la 3ª Subdelegación de este Departamento, compuesto como de 200 cuadras que deslinda como sigue: al sur con terrenos de don Antonio Fernández, al norte el río Quiapo, al este con terrenos de la testamentaria de don José María Matamala y al oeste con terrenos de don Alejandro Fernández Niño río Quiapo de por medio” (AN.NA, vol.9, 1877, N°117).

al norte con terrenos de don Francisco Carrillo hasta un cerco antiguo.” (AN.NA, vol.7, 1863, N°140).

Recuérdese que Juan Lincopi era hijo de Basilio Budaleo, lo que da pie para sostener que el fundo Tren Tren fue dividido (con lo cual una parte puede haber tomado otro nombre).

Un segundo dato es una venta que los hijos y nietos de Basilio hacen de las acciones y derechos que les correspondían en varios fundos, a Jesús Montalba:

“En Arauco 19 de enero de 1870. Ante mi el escribano i testigos, parecieron Juan 2° Antinao, Petrona 2° Ñalampungui, Antonia Ñoichipangue, Juan Manuel Lincopi (alias Saez) María Monteguir i Juana Rosa Piñigcoima; mayores de edad, vecinos de este, las mayores solteras i libres administradores de sus bienes; a los cuales doi fé conosco i dijeron: que en 24 de Septiembre de 1869, otorgaron ante mi, a fojas 152 y bajo el n° 171 escritura de venta los seis primeros de los nombrados sobre las acciones y derechos que les corresponden a los fundos Peñas, Lajas, Raque, Menural, Melirupo, Palique, Buleleco, Roblerira, Guindos, Tren Tren y Totoral, por la cantidad de ochocientos sesenta pesos, de los cuales solo recibieron trescientos veinte pesos, quedando en poder del comprador ochenta pesos para entregarlos a las dos ultimas cuando vinieran adherirse a dichas ventas, puesto que en aquella fecha no comparecieron a su otorgamiento; pero que, habiendo reflexionado determinaron sobre los términos en que esta concedida la dicha escritura de 24 de Septiembre, vienen de acuerdo con el comprador, don Manuel Jesús Montalba, en dejarla en su vigor i fuerza, salvo las escepciones siguientes; 1° quedan los vendedores que figuran en este contrato dueños absolutos de un terreno denominado Raque situados a orillas de este rio en este departamento... 2° don Manuel Jesús Montalba se compromete i declara que no dirigirá accion alguna contra el fundo Lajas, por causa del titulo que para ellos pueda darles la escritura de que se hace referencia; pero se entiende que esta declaración solo aprovechará el terreno que posee actualmente Don Pascual Gaete...” (AN. JL, Caja 2)

Esta venta realizada en 1870 transformó a Jesús Montalba en “socio” no esperado de Isidoro. Cuatro años más tarde Jesús Montalba vendió la mitad de esas acciones a Ramón Zañartu; es en ese momento que Isidoro impugnó ante el Juez de Letras ambas transacciones a través del argumento que los hijos de su hermano no eran ni dueños ni herederos de dichas propiedades:

“Isidoro Dumuleo vecino de este departamento a usted digo: que por un aviso fijado en la oficina del Conservador fecha quince de Enero del corriente año, he sido sabedor de que Don Manuel Jesús Montalba a vendido a Don Ramón Zañartu, la mitad de las acciones que dice corresponderle en los fundos Peñas, Lajas, Raque, Menural, Melirupo, Palique, Buleleo, Robleria, Guindos, Tren- Tren i Totoral por compra que hizo a Juan Segundo Antinao, Petrona 2° de Naillapangue, Lorenzo Aimpungue, Antonia Noichumpangue i otros; como tanto el señor

Montalba i los indígenas espresados, no les conocen como dueños, mucho menos herederos de los fundos indicados, es por esto que vengo en oponerme se lleve adelante la inscripcion del título a que me refiero por ser yo el primitivo dueño de en unión de otros co-herederos i no los que se espresan como vendedores.

En esta virtud suplico a Usted se sirba tenerme por opuesto i ordenar al conservador no proceda a la inscripcion. Es justicia etcetera. A ruego de Dumoleo Antinao por no saber firmar. Juan Locier - rogo ante mi roa. Arauco febrero doce de mil ochocientos setenta i cuatro. Traslado, suspendiendose en intertanto la inscripcion.- Millan. Ante mi Roa. En el mismo dia mes y año se notifico a Dumoleo." (AN.JL, Caja 2)

Esta apelación del cacique, en 1874, nos asegura que sus propiedades eran casi las mismas de su hermano Basilio Budaleo en 1855, pero con una diferencia: las propiedades contenían ahora en su interior, por así decirlo, un número indeterminado de accionistas no mapuches. El testamento de 1889 nos informa que Isidoro conservó, al menos hasta esa fecha, la propiedad de esos fundos; pero nuevamente no sabemos cuántos accionistas reclaman derechos sobre ellos, pues el testamento sólo reconoce a uno por predio. Prueba de esto es el testamento del bisnieto del cacique Basilio Budaleo: José Quintriqueo, de febrero de 1897, el que señala que es soltero, de 27 años de edad, hijo legítimo de Pablo Quintriqueo y Petrona Antinao y cuyos bienes eran:

"las acciones y derechos que le corresponde en los fundos Cuyinco, Tren Tren, Totoral y Rosal, ubicados en la 3° y 6° de este departamento y las acciones y derechos que le corresponde en los fundos Gunido [¿Guerido, Ganido?] y Marilupa [¿Melirupo?], ubicados en el departamento de Arauco y todos los demás bienes que administra su ex guardador don Quintiliano Hermosilla." (AN.NL, vol. 49, 1897, N° 34)

En estos juicios y trámites Isidoro no se identifica nunca como cacique, es simplemente un ciudadano más. Tampoco poco alude a esa condición para tener un trato especial, y todo ello parece señalar que sobre la tierra todos fueran iguales. Lo mismo sucede con las cientos de ventas que están haciendo los mapuches comunes y corrientes: ningún permiso o autorización por parte de los *lonko*.

¿Pero, fue tan radical la ausencia de la autoridad cacical? Partamos señalando que con el levantamiento de 1859 -cuando numerosos *lonko* "apoyaron" a los "revolucionarios" crucistas con la intención de expulsar a los no mapuches al norte del Bio-Bio- el Estado (Santiago) intervino en la Provincia de Arauco apoyándose en una serie de caciques, reprimiendo a los que consideraba como "traidores". En marzo de 1860 el gobierno le otorgó a cuatro *lonko* "leales" el título de "caciques gobernadores":

"Tucapel, marzo 4 de 1860. Tengo la satisfacción de participar a US. que hoy ha concluido la Junta Jeneral de Indios que debía haber tenido lugar el 25 del pasado [febrero] y que, por circunstancias de conveniencia publica, creí necesario retardar hasta el día de ayer. En dicha Junta he convenido con los Casiques en los

arreglos siguientes:

1. La parte del territorio comprendida desde Cupaño, en que principian las poblaciones indígenas, hasta el lugar denominado Tirua, queda dividida en cuatro Gobernaturas que serán mandadas por los Caciques Guaramanque, Marinanco, Polma y Lepinanco. Todas ellas tendrán por límites al Oriente la cordillera de Nahuelguta y al Poniente el mar; siendo sus otros límites los siguientes: La 1° desde el río Pilpilco hasta reunirse al Cupaño, que toma el nombre de Lebo en su desembocadura al mar, por el Norte, y al Sud el río Tucapel hasta llegar a la quebrada de Los Negros y de este punto línea recta al río Pangue. La 2° desde esta línea hasta la laguna de Lagnalhue que se une al Paicaví. La 3° desde este río hasta el estero de la 'Antiquina'; y la 4° desde este estero hasta Tirúa, siguiendo la cordillera de los Pinales que se une al mar y que toma el nombre de 'Los Riscos'.

A cada Gobernador se le ha señalado un Ayudante y un Capitán Cona o de guerra, y a éstos y a aquel les he señalado en virtud de la autorización que tengo los sueldos anuales, siguientes: 110 \$ al Gobernador, 70 \$ a los Ayudantes y 60 \$ a los Capitanes de guerra.

2. Los Gobernadores deben entenderse directamente con la autoridad del departamento de Arauco y estar en todo sujeto a las órdenes y disposiciones de ésta." (Archivo Nacional. Ministerio de Guerra, en adelante AN.MG, vol.457, sin N°, 4 de marzo de 1860)

La pregunta es ¿qué pasó con los caciques al norte de Cupaño¹⁹, es decir, con los del *ayllarehue* de Arauco? Sabemos que, al menos, Isidoro participó a fines del 1861 en los actos fundacionales de Lebu:

"En conformidad á las instrucciones que US. me tiene trasmitidas, he procedido a reunir en parlamento los principales casiques que hai al Sud de este departamento hasta Tirúa, con el fin de arreglar con ellos la permanencia de fuerzas del Ejército en su territorio i proceder a la construcción de fuertes i cuarteles en que situar guarniciones. En efecto el día seis del corriente [diciembre] tuvo lugar el parlamento en Tucapel al que asistieron los Casiques principales Güeraman, Lepin, Porma, Melita, Cheuquean, Paillao de Tirua, Isidoro Demuleo i otros de menor importancia, habiendo concurrido también mas de quinientos indios subditos de los citados casiques. Instalada la junta entré a instruirles que el Gobierno deseaba situar algunos destacamentos, ya sea en Lebu, Paicaví ú otros puntos con el fin de darles garantías de seguridad en sus intereses i prevenir de que pudiesen ser víctimas de los revoltosos que en el año de 1859 los habían lanzado en la insurrección por cuya causa habían tenido que sufrir tanto en sus intereses i habían quedado pobres, á excepción de Güeraman que por ser fiel al gobierno había recibido todo jenero de protecciones de la autoridad; al mismo tiempo les hice conocer que con el auxilio de las fuerzas podrán continuar su comercio con la jente civilizada con toda confianza puesto que tendrán facilidad de interpo-

19 Cupaño se localiza al sur del río Lebu.

ner todo jenero de reclamos ante la autoridad siempre que fueran engañados o sufrieran cualquier menoscabo en sus intereses por los abusos de los particulares- ... es que los indios se mostraron mui complacidos en la proteccion que queria dispensarles el Gobierno i me mostraron que hacia mucho tiempo á que estaban pidiendo fuerzas, i que en consecuencia podrian situarse guarniciones en Lebu, Paicavi, Tirúa ó donde donde se quisiera, que ellos estaban dispuestos a prestarles todo apoyo; i que tanta necesidad tenian de estos auxilios, puesto que algunos Casiques de la alta frontera siempre los estaban amenazando con malones, por cuyo motivo permanecían intranquilos i con frecuencia sobre las armas..." (AN.MG, vol.457, sin N°, 11 de diciembre de 1861)

El documento es claro en precisar que un sector de los mapuches de Arauco aceptaba esa presencia militar *huinca* como una suerte de fuerza capaz de "evitar" los conflictos (desde los revoltosos del 59 a los caciques de la alta frontera), como también dar "garantías de seguridad en sus intereses". En otra palabras la primera fase (y posiblemente las otras) de la "Pacificación" no fueron tematizadas como una guerra, sino todo lo contrario. Posiblemente esto explique porque los actuales mapuches de Arauco no hablen nunca de que ellos "perdieron una guerra".

Consideramos central este dato: no hay una guerra del Estado contra los mapuches, sino una guerra que el *Futatrokikelu* debe poner fin, hay amigos y enemigos que un tercer incluido puede reconciliar.

En este nuevo contexto, los *lonko* mantienen (o desean mantener) su poder. ¿De qué forma lo mantuvo Dumuleo? Un documento de marzo de 1864 nos puede dar una pista. Se trata de una misiva de Isidoro como cacique al Intendente de la Provincia de los Ángeles, solicitándole permiso y apoyo para viajar a Santiago con la intención de entrevistarse con el Presidente de la República. Es muy posible que el cacique tuviera la intención no sólo de solucionar su situación "salarial", sus pagos como cacique gobernador, sino también dirimir con el *Futatrokikelu* los asuntos de tierra:

"Sr. Intendente de la Provincia de los Angeles

Mi muy respetado Señor. El motivo de dirigirme a US. es con el objeto que US me conceda el permiso para poder pasar para la capital de Santiago donde el Sr. Presidente de la Republica: pues tengo deseos de berle i comunicarle asuntos particulares, como dije a US. en vez pasada cuando estaba en esa y US quedó de acuerdo para mandarme el pase cuando yo lo necesitara. Ahora es tiempo que US me mande el pasaporte qe exijó, le suplico si me concede esta gracia me recomiende a las autoridades donde llegue me atiendan y me auxiliien en lo que fuese necesario juntamente mis caciques y demas mocetones que llebo que son los siguientes, los qe marchan para Santiago conmigo, el casique Guenullan; de la Albarrada; id [cacique] Jose Ñanco de id [Albarrada] id el casique Catrileo; de la boca de lebo el otro id. de Yañes Ancamon; id el casique José Neculbu de Llico, Mocetones; Juan Antinao; id. Juan Lincopi; y otros que no han nombrado por no saber los nombres, lo cierto es que los cinco caciques que llebo lleban dos mosetones cada uno, hacen el numero de 15 hombres y yo conduco seis hombres, junto conmigo hasen el numero de siete i quince que dije son 22, ne-

secito el pase para todos ellos, para si US. me proporciona mi biaje en el bapor no sufrir perjuicios, tambien le suplico me haga favor de mandarme un certificado del tiempo que sirbo qe hacen ocho años, como dije a US. desde la muerte del casique gobernador Bacilio Budaleo; mi hermano, y antesesor mio; este ganaba: doce pesos al mes como US. lo sabe i US. me dijo que me asignaba el sueldo de diez pesos cada mes, por esto es que le suplico me mande informe del tiempo q. sirbo ilo q. gano cada mes para en visto de ello a ser yo mi reclamo favor que agradecería de US. mucho, tambien me resta por desirle me diga sino tiene novedad si los demas compañeros esten buenos, si sus Pueblos estan en sociogo, en esta no hay novedad, yo a mi vuelta de santiago, pasará a ber a US i ... y dire como me ha ido contare todo cuanto me haiga dicho el Sr. Presidente, a quien tendre la gloria de ver, lo mas pronto q. pueda es cuanto tengo que decir a US. Dispense a este quien con el mayor afecto de ya le sirve.
Isidoro Dumuleo." (AN.IA, vol.79, sin N°, 30 de marzo de 1864)

Isidoro se sabe una autoridad legitimada desde su *admapu* y también que es reconocida por el *Troquikelu* (recibe un sueldo, que debe ser pagado), que tiene bajo su mando a otros caciques, que corresponden a localidades de Arauco: Albarrada, Boca de Lebu y Llico. ¿Pero cuál es el límite de su autoridad en este nuevo contexto? Los caciques rápidamente supieron, al enfrentarse con los nuevos funcionarios del Estado que estaban al interior de la tierra, que estos no eran los antiguos Capitanes de Amigos ni el Comisario de Naciones, no obstante no claudicaron tan fácilmente:

"Ministerio del Interior, 23 de noviembre de 1866.

Isidoro Dumuleo, José Ñanca y José Necubur que se dicen caciques de los indígenas de ese departamento, se han presentado a esta Intendencia acompañados de doce mocetones y trayendo consigo un pasaporte con sello de esa gobernatura y firmado 'A. Hernández', quien se dice encargado en este acto del despacho. Como esta Intendencia no tiene conocimiento de que ud. se haya separado del ejercicio de sus funciones, me informará a la mayor brevedad acerca de lo ocurrido en el particular.

Isidoro Dumuleo pretende que se le faculte para administrar justicia entre los indígenas de su reducción y que se le exima de la obligación de comparecer ante las autoridades subalternas. Para resolver, he ordenado a Dumuleo a sus compañeros que formulen ante esta gobernatura su reclamo, a fin de que informado por ud. se pase a esta Intendencia. B. Urrutia." (AN. MI., vol.103, 23 de noviembre de 1866, sin fol.)

4. Conclusión

Este relato podría comprenderse bajo la óptica de la "historia fronteriza" de Sergio Villalobos: la venta de las tierras mapuche no es más que el coralarío de la progresiva pérdida de su soberanía, y el motor gatillante habría sido el mestizaje. También podría

explicarse en los términos de la sistémica de Jorge Pinto (inclusión/exclusión): esa doble pérdida fue el fruto de la exclusión impulsada por un Estado monocorde; o en los términos de Bengoa: hubo una guerra que se perdió (de allí la figura de Kilapan en la portada de su historia).

Nuestra lectura es distinta: los antecedentes del siglo XIX sobre la tierra y su puesta en "escritura", y sobre el papel de los caciques y la comunidad, nos muestran una continuidad del modo en que los mapuches entienden el pacto con la sociedad *huinca*, y éste es el que les permite sostener -hasta el día de hoy- que ellos son los dueños de la tierra (nunca la vendieron o en palabras de J.L.Borges: "el que da no renuncia a lo que da")²⁰, que no perdieron la guerra (porque no la hubo) y que su soberanía (léase derechos ancestrales) es una realidad incuestionada y afincada en una doble autoctonía, la de sus comunidades (asentadas en los antiguos *lof*) y la de sus cuerpos²¹.

5. Fuentes y bibliografía

Fuentes archivísticas

Archivo Nacional. Intendencia de Arauco (AN.IA): volúmenes 5, 13, 15, 32, 79

Archivo Nacional. Intendencia de Concepción (AN.IC): volúmenes 138, 199, 313

Archivo Nacional. Judiciales de Lebu (AN.JL): caja 2

Archivo Nacional. Notaría de Arauco (AN.NA): vol.4, N°103; vol.7, N°140; vol.9, N°117; vol.40, N°17

Archivo Nacional. Notaría de Lebu (AN.NL): vol.12, N°21; vol.38, N°9; vol.49, N°34

Archivo Nacional. Ministerio de Guerra (AN.MG): vol.457

Archivo Nacional. Ministerio del Interior (AN.MI): volúmenes 103, 195, 268

Impresos

Antonio Varas (1879): "Informe presentado a la Cámara de Diputados por don Antonio Varas, visitador judicial de la República en cumplimiento del acuerdo celebrado en la sesión del 20 de diciembre de 1848, sobre la reducción pacífica del territorio araucano". En: Cornelio Saavedra, *Documentos relativos a la ocupación de Arauco que contiene los trabajos practicados desde 1861 hasta la fecha por el Coronel Cornelio Saavedra i demás antecedentes que pueden contribuir a ilustrar el juicio de los señores diputados en la próxima discusión sobre el último proyecto del ejecutivo*. Santiago de Chile: Imprenta La Libertad.

20 Uno de los intelectuales mapuche más destacado, Víctor Toledo Llancaqueo (2005), nos recuerda que la actual "densidad histórico-cultural y simbólica de la territorialidad mapuche posee un mayor espesor de 'cemento social' que la soberanía, las localidades y la territorialidad chilena".

21 Sobre la "autoctonía" corporal véase: Menard y Pavez (2005: 211-213).

Saavedra, Cornelio (1979): *Documentos relativos a la ocupación de Arauco que contiene los trabajos practicados desde 1861 hasta la fecha por el Coronel Cornelio Saavedra i demás antecedentes que pueden contribuir a ilustrar el juicio de los señores diputados en la próxima discusión sobre el último proyecto del ejecutivo*. Santiago de Chile: Imprenta La Libertad.

Libros y artículos

- Ávila, Alamiro (1973): "Régimen jurídico de la guerra de Arauco". En: III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, pp.325-337. Madrid: Instituto Internacional de Estudios Jurídicos.
- Barros Arana, Diego (1885): *Historia General de Chile*. Tomo I. Santiago de Chile: Rafael Jover Editor.
- Coña, Pascual Coña (1973 [1930]): *Memorias de un cacique mapuche*. Santiago de Chile: ICIRA.
- Cox, Guillermo (1999 [1863]): *Viaje en las regiones septentrional de la Patagonia (1862-1863)*. Buenos Aires: Elefante Blanco.
- Domeyko, Ignacio Domeyko (1977): *Mis viajes*. Santiago de Chile: Ediciones de Universidad de Chile.
- Espinoza, Enrique (1903): *Geografía descriptiva de la República de Chile*. Santiago de Chile: Imprenta Barcelona.
- Eyzaguirre, Jaime (1948): *Fisonomía histórica de Chile*. México: FCE.
- Foerster, Rolf; André Menard y Diego Milos (2006): "Fray Querubín María Brancadori. Documentos relativos a la Araucanía 1837-1852". *Publicaciones del Archivo Franciscano*, N° 89. Santiago de Chile.
- Foerster, Rolf (2008): "Los procesos de constitución de la propiedad en la frontera norte de la Araucanía: sus efectos esperados y no esperados en el imaginario y en la estructura de poder". *Cuadernos de Historia*, N°28. Santiago de Chile: Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile.
- Foerster, Rolf y Claudia Chamorro (s/f): "Los Melita de Arauco, de cacique a alcaldes. 1726-2007". Manuscrito inédito.
- Hinkelammert, Franz (2003): *El asalto al poder mundial y la violencia sagrada del Imperio*. San José de Costa Rica: DEI.
- Leiva, Arturo (1984): *El primer avance a la Araucanía, Angol 1862*. Temuco: Ediciones Universidad de La Frontera.
- León, Leonardo (1992): "El pacto colonial hispano-araucano y el Parlamento de 1692". *Nüttram*, Año VIII, N°30, pp.27-53. Santiago de Chile.
- Menard, André y Rolf Foerster (2007): "Cartas y memorias del Vice Prefecto de misiones Fr. Diego Chuffa". *Publicaciones del Archivo Franciscano*, N°98. Santiago de Chile.
- Menard, André y Jorge Pavez (2005): "El Congreso Araucano. Ley, raza y escritura en la política mapuche". *Política*, vol. 44. Santiago de Chile.
- Toledo Llancaqueo, Víctor (2005): *Pueblo mapuche: derechos colectivos y territorio: desafíos para la sustentabilidad democrática*. Programa Chile Sustentable. Santiago de Chile: LOM Ediciones.